



Ayuntamiento de Benamocarra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE MARZO DE 2017.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Abdeslam J. Aoulad Ben Salem Lucena

Ttes. Alcaldes:

D. Juan A. González Sánchez

D^aM^a Leonor Muñiz Sarmiento.

Secretaria-Interventora:

Dña. Miriam Castillo Carmona

En Benamocarra a siete de marzo de dos mil diecisiete, siendo las quince horas se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la que han sido citados por medio de papeletas donde consta el orden del día. No asiste el Teniente de Alcalde D. Daniel Gálvez Páez. Se celebra la sesión en primera convocatoria y actúa de Secretaria la Titular de la Corporación, que da fe del acto.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Abierta la sesión por la Presidencia, por ésta se pregunta si hay alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, y no habiendo ningún pronunciamiento al respecto, fue aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

2.1.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.-

2.1.1.-Con fecha 22 de noviembre de 2016, se presentó por D/Dña. Z. B., L. M., solicitud de licencia urbanística, expediente 226/2016, para obras consistentes en la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras situada en la calle Molino Bajo, nº 6 de esta localidad, presentando la siguiente documentación, con fecha de 1 de Marzo de 2017:

1. Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar entre medianeras en calle Molino Bajo nº 6 de Benamocarra, redactado y firmado por el Arquitecto D. Antonio Martín Pareja, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, fecha a 12/02/17.
2. Certificado de intervención del arquitecto director de las obras, D. Antonio Martín Pareja, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha a 12/02/17.

Ayuntamiento de Benamocarra

C/ Zarzuela, nº 38, Benamocarra. 29719 Málaga. Tfno. 952 509 534. Fax: 952 509 570

MIRIAMCASTILLO CARMONA (1 de 1)
Secretaria - Interventora
Fecha Firma: 23/03/2017
HASH: 33ca480b17e250d2be6bc5dc33a45b0



Cód. Validación: 6MR9X3XET1956JE7N5YK47H2MD | Verificación: <http://benamocarra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Ayuntamiento de Benamocarra

3. Certificado de intervención del arquitecto técnico director de ejecución de las obras, D. Antonio Martín Pareja, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga con fecha a 20/02/17.
4. Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición, redactado y firmado por el Arquitecto D. Antonio Martín Pareja, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, fecha a 12/02/17.

Visto que con fecha 7 de Marzo de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 13 de Diciembre de 2016, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 2 de Marzo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 13 de Diciembre de 2016, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes jurídico y técnico en sentido favorable, y de conformidad con en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D/Dña. Z. B., L. M. para la realización de las obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras situada en la calle Molino Bajo, nº 6 de esta localidad, conforme a la documentación técnica presentada, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- | | |
|--------------------------------|--|
| • Clasificación y calificación | Suelo Urbano Consolidado. NT/NT-E |
| • Finalidad y uso | Vivienda y Garaje. Uso residencial. |
| ☐ PEM | 52.600,00 € |
| ☐ Situación | Calle Molino Bajo, nº 6 |
| ☐ Referencia catastral | 6723531UF9762S0001RX |
| ☐ Promotor | D. L.M.Z.B. |
| ☐ Autor del Proyecto | D. Antonio Martín Pareja, arquitecto |
| ☐ Director de obra | D. Antonio Martín Pareja, arquitecto |
| ☐ Director de ejecución | D. Antonio Martín Pareja, arquitecto técnico |
| ☐ Coordinador de seguridad | D. Antonio Martín Pareja, arquitecto técnico |

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.





Ayuntamiento de Benamocarra

TERCERO. La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y previo pago de los tributos que correspondan.

2.1.2.- Con fecha 28 de diciembre de 2016, se presentó por D/Dña. J.J.A.F., solicitud de licencia urbanística, expediente 238/2016, para obras consistentes en la construcción de vivienda unifamiliar adosada situada en la calle Solidaridad, nº 33 de esta localidad, presentando la siguiente documentación técnica:

-Proyecto Básico de vivienda unifamiliar adosada sita en calle Solidaridad nº 33 de Benamocarra, redactado y firmado por el Arquitecto D. Javier Gámez Martín, sin visar por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

Visto que con fecha 7 de Marzo de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 28 de Diciembre de 2017, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 2 de Febrero de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 28 de Diciembre, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras, ya que de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía:

Para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación será suficiente la presentación de proyecto básico, pero no podrá iniciarse la ejecución de la obra sin la aportación previa de un proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente cuando así lo exija la normativa estatal.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes jurídico y técnico en sentido favorable, y de conformidad con en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. J.J.A.F. para la realización de las obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar adosada situada en la calle Solidaridad, nº 33 de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- Clasificación y calificación Suelo Urbano Consolidado. UAD-2
- Finalidad y uso Vivienda unifamiliar con garaje. Uso residencial.
- ☐ PEM 143.359,12 €





Ayuntamiento de Benamocarra

❑ Situación	Calle Solidaridad nº 33
❑ Referencia catastral	Pendiente de segregar en catastro
❑ Promotor	D. J.J.A.F., DNI ****9439C
❑ Autor del Proyecto	Javier Gámez Martín, Arquitecto

SEGUNDO. No podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública. Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en el apartado anterior habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Si en la declaración responsable sobre la concordancia se declarasen modificaciones sobre el Proyecto básico, el Ayuntamiento, previos informes técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo máximo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, y sobre la necesidad de solicitar nueva licencia en el caso de que se trate de modificaciones sustanciales, notificando al interesado la resolución expresa en los términos establecidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

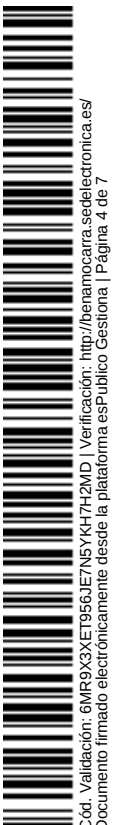
El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado para el inicio de las obras, siempre que no se trate de modificaciones sustanciales en los términos establecidos en el artículo. 25.2.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

TERCERO. La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y previo pago de los tributos que correspondan.

2.1.3.- Con fecha 3 de enero de 2017, se presentó por D/Dña. Q.G., D, solicitud de licencia urbanística, expediente 7/2017, para obras consistentes en construcción de edificio plurifamiliar entre medianeras sobre local existente en la calle Isaac Albéniz, nº 21 de esta localidad.

Visto que con fecha 7 de marzo de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 10 de Enero de 2017, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.





Ayuntamiento de Benamocarra

Visto que con fecha 6 de marzo de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 10 de Enero, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes jurídico y técnico en sentido favorable, y de conformidad con en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D/Dña. Q.G., D. para la realización de las obras consistentes en construcción de edificio plurifamiliar entre medianeras sobre local existente en la calle Isaac Albéniz, nº 21 de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- | | |
|--------------------------------|--|
| • Clasificación y calificación | Suelo Urbano Consolidado, NT-E |
| • Finalidad y uso | Edificio Plurifamiliar. Uso residencial. |
| ☐ PEM | 174.418,92 € |
| ☐ Situación | Calle Isaac Albéniz, 21 |
| ☐ Referencia catastral | 6626513UF9762N0001AF |
| ☐ Promotor | D. D.Q.G.. |
| ☐ Técnico | D. Tomás Tofanari Massa, Arquitecto. |
| ☐ Aparejador | D. Fernando de la Cruz Barranquero Gómez |

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO. La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y previo pago de los tributos que correspondan.

3º.- REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS “MEJORA VIAL CALLE MÁLAGA Y ALEDAÑOS” DEL PIFS 2016.-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de Noviembre de 2016 se aprobaron los pliegos y la contratación para las obras de “Mejora Vial Calle Málaga y Aledaños” de esta localidad por procedimiento negociado sin publicidad. Según consta en el expediente, se ha girado invitación a tres empresas, presentándose, en plazo las siguientes proposiciones:

Ayuntamiento de Benamocarra





Ayuntamiento de Benamocarra

-Rola 2007, S.L.

-Aglosur Axarquía, S.L.

En la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Enero de 2017, se procedió a la apertura de los sobres “A”, considerándose la documentación incompleta de uno de los licitadores, por lo que se acordó requerirle para que en el plazo de tres días hábiles presentaran la documentación requerida.

En la sesión de la Junta de gobierno Local de fecha 14 de Febrero de 2017, se comprueba que el licitador ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida, considerándose completa y se procedió a la apertura de los sobres “B”, con el siguiente resultado:

CRITERIOS	AGLOSUR AXARQUÍA, SL	ROLA 2007, S.L.
OFERTA ECONÓMICA	84.710,74 € (IVA EXCLUIDO)	84.958,68 € (IVA EXCLUIDO)
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 DÍAS	21 DÍAS MESES
PERIODO DE GARANTÍA	15 MESES	1 AÑO

Se acordó remitir toda la documentación de los licitadores al Ingeniero redactor del Proyecto D. Antonio Gallego Blanca para que emita informe sobre las proposiciones presentadas.

Con fecha de 27 de Febrero de 2017, el Director de las obras ha emitido el informe con el siguiente tenor literal:

“CONCLUSIÓN:

Según el análisis técnico detallado anteriormente, en relación al precio, plazo de ejecución y periodo de garantía, se propone el siguiente orden de adjudicación del contrato de obras Mejora vial Calle Málaga y aledaños:

1ª Aglosur Axarquía, S.L.

2ª Excavaciones Rola 2007, S.L.

Por consiguiente, desde un punto de vista técnico se considera que la mejor oferta es aquella presentada por Aglosur Axarquía, S.L., aunque quede, a último término, a criterio del órgano de contratación”.

El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa es Aglosur Axarquía, S.L.



Ayuntamiento de Benamocarra

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Requerir a la mercantil Aglosur Axarquía, S.L., como oferta económicamente más ventajosa la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Garantía Definitiva de 5% del importe adjudicado.

La documentación debe ser presentada en el plazo de diez días hábiles.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos del mismo día, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y hallada conforme es firmada por los que la intervienen, de que como Secretaria, CERTIFICO.

